Bogotá 13 de octubre de 2026

Respetados señores:

En atención a la justificación presentada por GRUPO LOS LAGOS S.A.S., en respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad frente al presunto precio artificialmente bajo de su oferta, el Comité Evaluador de los Aspectos Económicos procedió a revisar los argumentos expuestos por el proponente, así como la estructura de costos y los soportes aportados para sustentar el valor ofertado.

De la revisión realizada, se observa que el proponente expone las razones comerciales y operativas que, según lo manifestado, le permiten presentar una oferta económica por valor de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.060.000). Así mismo, presenta una estructura de costos que contempla el valor de los bienes, los gastos generales, las contingencias y la utilidad, y sustenta su propuesta en aspectos como la experiencia en el mercado, las condiciones de adquisición de los productos y su capacidad operativa para atender las obligaciones contractuales.

La justificación presentada permite conocer los factores que, de acuerdo con el proponente, respaldan el valor de su oferta y explican las condiciones económicas bajo las cuales manifiesta estar en capacidad de ejecutar el contrato. De igual manera, los argumentos expuestos se orientan a señalar que el precio ofertado obedece a condiciones comerciales particulares y no compromete el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección.

En consecuencia, una vez analizada la respuesta y los soportes aportados, el Comité Evaluador de los Aspectos Económicos considera ACEPTA la justificación presentada por GRUPO LOS LAGOS S.A.S. frente al presunto precio artificialmente bajo, por cuanto los argumentos expuestos permiten sustentar, desde el componente económico, las condiciones que dieron lugar al valor ofertado.

Por lo anterior, el Comité Evaluador de los Aspectos Económicos recomienda continuar con el proceso de evaluación de la oferta presentada por GRUPO LOS LAGOS S.A.S., sin que la presente conclusión constituya, por sí misma, una decisión sobre el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes o de los criterios de evaluación establecidos en la invitación pública.



HELBER AURELIO SILVA LEGUIZAMON
Evaluador Oferta Económica – IDPC